Nota DNC N° 24.734 /2020

Asunción, 18 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377.039
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Institucionales
Entidad	Dirección de Beneficiencia y Ayuda Social - Dirección de Beneficencia - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se reitera que los nombres de los firmantes del CDP, no figuran en el Registro de firmas del SICP, si bien se lee en la nota remitida por la Convocante que a la consulta con atención al usuario de la DNCP, la respuesta fue que si figura; no se ha remitido documentaciones que respalden lo mismo, como copia de la mesa de entrada .-

Correo: ffarias@dncp.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: FFARIAS